MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y APOYO A LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.

El presente expediente pretende definir las características y requisitos necesarios para la contratación del "Servicio de asistencia y apoyo a la producción de programas de Canal Sur Radio y Televisión S.A". Dicho servicio se define genéricamente como el Montaje y Desmontaje de los elementos técnicos auxiliares, y la asistencia y ayuda a la producción para la retransmisión y grabación con Unidades Móviles, en exteriores o interiores, y en platós.

Con la presente Memoria se pretende motivar la necesidad, conveniencia e idoneidad del expediente para lo cual se justifican los siguientes extremos:

1.- Situación actual.

Los servicios objeto de este expediente se venían contratando normalmente por dos vías: El servicio propio de Unidades Móviles había sido objeto de licitación pública, por un importe estimado de 93.500 € anuales, cuyo contrato finalizó el 31 de diciembre de 2018; y el servicio de asistencia en platós y exteriores (asistentes-mozos) era objeto de contratación menor al tratarse de servicios que individualmente considerados no solían superar los 18.000 € y tampoco estaban sometidos a los condicionantes que la nueva Ley de Contratos del Sector Público impone (Ley 9/2017, de 8 de noviembre). Desde la entrada en vigor de esta ley la situación ha cambiado y la contratación menor se ha visto mucho más condicionada, por lo que se ha considerado conveniente unificar en un mismo expediente la contratación de ambas variantes del mismo servicio.

2.- Elección del procedimiento de licitación.

Se pretende suscribir un contrato con un único empresario para cubrir todas las necesidades en el ámbito territorial de Andalucía. El procedimiento a seguir para la selección de empresarios será el procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada dada la cuantía del contrato.

3.- Plazo de ejecución

La duración de un año permite evaluar el desarrollo del mismo en un horizonte temporal que se considera el adecuado. La posibilidad de prorrogar por un año más, si las condiciones no se han alterado, pretende dar continuidad y estabilidad a la prestación de los servicios.

4.- Criterios de solvencia.

Los criterios de solvencia exigidos para poder optar a esta licitación son y se justifican por lo siguiente:

- Solvencia Técnica y profesional: Se ha considerado que al tratarse de un servicio en el que el componente material es uno de los principales elementos integrantes, se requerirá que las empresas acrediten disponer de un mínimo de elementos materiales necesarios para la prestación del servicio. Se habrá de aportar una declaración del empresario y documentación justificativa de poseer dichos elementos materiales.

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 15:45:37	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4969RXQJDGwti8qQoidi+qDli9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	15/02/2019 14:08:53	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4923HUGNWY2eKR4rArwWrpw8At	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Solvencia Económica: Se considera necesario que las empresas que quieran optar al contrato pongan a disposición de CSRTV la suscripción de un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 400.000 euros.

5.- CPV´s relacionados con el objeto del contrato:

- 92220000-9 Servicios de televisión

- 92221000-6 Servicios de producción de televisión

6.- Condiciones especiales de ejecución

No se contemplan.

7.- Presupuesto base y financiación.

Sin IVA: 108.000 € (Ciento ocho mil euros)

Con 21% IVA: 130.680 € (Ciento treinta mil seiscientos ochenta euros)

Por las características de los servicios, cada uno de las solicitudes que se hagan se acompañará, bien de una orden de gasto específica o con referencia a la orden del programa, retransmisión o evento que lo financia.

8.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, incluyendo la posible prórroga asciende a la cantidad de 216.000 € (IVA excluido), desglosado a razón de 108.000 euros (IVA excluido) para cada anualidad de contrato.

9.- Necesidad del servicio por parte de CSRTV y su relación con el objeto del contrato.

Para una empresa cuya finalidad es prestar el servicio público de radio y televisión, la necesidad de contar con medios auxiliares de asistencia y apoyo para la producción de sus programas está fuera de toda duda, así como la relación de estas necesidades con el objeto del contrato que se pretende licitar.

10.- Insuficiencia de medios.

Canal Sur Radio y Televisión S.A. no dispone actualmente del personal ni de los recursos materiales para la realización de dicho servicio y poder cubrir las necesidades de la producción, razón por la cual es preciso acudir a la contratación de empresas externas para la realización de este tipo de trabajos.

11.- División en lotes.

No se contempla, debido a la escasa cuantía de los lotes resultantes que convertirían a alguno de ellos en contratos menores.

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 15:45:37	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr4969RXQJDGwti8qQoidi+qDli9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	15/02/2019 14:08:53	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr4923HUGNWY2eKR4rArwWrpw8At	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12.- Órgano de Contratación

El Órgano de contratación competente es el Administrador Único de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

13.- Responsable del contrato

Jefe de Producción Ejecutiva Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

14.- Lugar de ejecución

Comunidad Autónoma de Andalucía

15.- Plazo de garantía

No procede

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 15:45:37	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4969RXQJDGwti8qQoidi+qDli9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	15/02/2019 14:08:53	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4923HUGNWY2eKR4rArwWrpw8At	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	